

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia 2 pts. al mes y 4 el trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten segellos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

EN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETA; ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAIBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

JURADO.

Sesion del dia 7 de julio.

Convoca la para las 8 no se pudo abrir hasta las 9 y 20 por falta de puntualidad en los seños jurados...

La sesion de este dia tenia por objeto ver y fallar la causa seguida contra Antonio Trives Torrano...

Procedido al sorteo de jurados despues de las formalidades legales que le anteceden...

Usando de la palabra el ministerio fiscal, despues de manifestar que estaba probado el delito de homicidio hasta por la confesion del reo...

Usando de la palabra el ministerio fiscal, despues de manifestar que estaba probado el delito de homicidio hasta por la confesion del reo...

Procedido al sorteo de jurados despues de las formalidades legales que le anteceden...

Usando de la palabra el ministerio fiscal, despues de manifestar que estaba probado el delito de homicidio hasta por la confesion del reo...

El Sr Blanco, presidente de la seccion, con las reconocidas dotes que le adornan reasumió ambos discursos, poniendo mas al alcance del jurado los argumentos del fiscal y de la defensa...

Extendido el veredicto resultó que el jurado reconocia como autor del delito de homicidio á Antonio Trives Torrano...

Siendo el veredicto de inculpabilidad se retiró la seccion á pronunciar sentencia y esta, en la que fué ponente el Sr. Caracul, fué declarar absuelto á Antonio Trives...

«La Baudera», en vista del artículo Concordia publicado por «El Imparcial», y recordando algunos párrafos que sobre el mismo tema habia dado poco antes á luz...

«El Imparcial» no ha retardado la respuesta á la pregunta de su colega radical-republicano...

«Por encima de esos periódicos y de «El Imparcial», por encima de los nombres que les inspiran y de los que nos ayudan con sus prudentes consejos...

«Es que hoy, como en la mañana del 3 de enero, intento sobreponerme á esta gran aspiracion del pais...

Pues aunque las intransigencias y los exclusivismos impiden hoy, como entonces, la realizacion de ese pensamiento que impera ya en todas las inteligencias serenas...

«A esto contesta «El Tiempo» lo que sigue: «La contestacion no puede ser mas clara y categorica. «El Imparcial» sostiene

una conciliacion amplísima de todos los partidos no en armas y que son ó se llaman de órden, con el fin de resolver la primera de las cuestiones que hoy agitan y aquejan al pais...

Por lo pronto, ya ve «El Imparcial» que el partido que defiende «La Baudera» en su misma fraccion, desde hace dias internista, se sale al encuentro para decirle como entiende que la conciliacion es conveniente...

«Y es que los radicales se han creido que la revolucion se hizo por ellos y para ellos, y que desde entonces el pais, su gobierno y sus destinos públicos les pertenecen...

El partido alfonsoino nunca ha sido intransigente El 3 de enero acudió al puesto de honor en que creyó poder prestar sus servicios...

«El Imparcial» formula con motivo de tal exceso no puede alcanzar al partido alfonsoino, que en la memorable fecha mencionada estuvo conforme en crear un gobierno nacional...

El general Pavia, que pudo decidir la controversia en el sentido que hoy de nuevo sostiene y apoya «El Imparcial», dió la razon á los republicanos, y los alfonsoinos...

Desde el 3 de enero hasta hoy han cambiado mucho las circunstancias. El Gobierno de conciliacion anterior al homaje que manda, y la última evolucion de los republicanos hasta los radicales...

Los que estiman que el 3 de enero no varió la forma de gobierno republicano federal, que va imperando; los que no quieren ver los males que la república ha causado al pais...

En la madrugada de hoy recibimos el siguiente telegrama de nuestro servicio particular:

Madrid 7 á las 6 y 35 t.

La funcion civico-religiosa de los milicianos veteranos la presidió el gobierno. Los generales Rosell y Reyes han obtenido licencia para baños.

Zuloaga.

Mañana se verá en el jurado la causa seguida en el juzgado del distrito de la Catedral contra José Canovas Antonio...

«El N ticiero» no lo hemos recibido desde el sabado y estamos hoy en miércoles; maá prueba es esta de su completo restablecimiento.

A la sesion que celebró el lunes en la tarde el municipio concurrieron los concejales Sres. Ortega, Cardona, Bujart, Mata, Guirao, Páusa, Pino, Garcia, Izquierdo, Soler, Baleroia, Guevara, y Gimeno...

Por la lectura del acta, de la sesion que celebró el municipio el martes 30 del pasado, á la cual no nos fué posible asistir, vimos que tambien en aquella hubo su parte de sesion secreta...

Habiendo terminado los quince dias de exposicion al público del presupuesto adicional, nos extraña que el municipio no acordara en su última sesion la convocacion de los asociados para constituir la junta municipal...

Llamamos la atencion del teniente alcalde del distrito ya que sus dependientes por lo visto no lo han hecho, acerca de la falta que se nos asegura viene cometiendo un vecino de la calle de Riquelme...

En uno de nuestros números anteriores recomendamos un libro que venimos anunciando titulado «Manual del Jurado»...

Para el dia 16 del actual á las 11 de la mañana están convocados á juntamento general en la Sala Consistorial de esta capital, los heredados de la misma para la renovacion parcial de la junta que los representa.

En la sesion que en la tarde del lunes celebró el ayuntamiento se dió cuenta de una proposicion de D. Manuel Bocio para encargarse de la recaudacion de los repartos municipales de 1872-73 y 1873-74...

El ayuntamiento acordó pasara la proposicion á la comision de contribuciones para que la informara con urgencia.

El Sr. Bocio no ha calculado que al paso que van las cosas del municipio, si le conceden la recaudacion por encontrar aceptables sus proposiciones, será esto, reglamentado, mucho despues del 5 de agosto próximo...

Responsabilidad no habra para el señor Bocio por no ser él el culpable de que en tiempo oportuno no se haya reclamado el pago...

Tanto el lunes como ayer martes ha llegado el tren-carro de Madrid con unas tres horas de atraso ocasionando esto los perjuicios consiguientes...

Ayer debieron reunirse las comisiones municipales de arbitrios y de presupuestos para tratar la primera de los que deba sustituir para allegar fondos al municipio...

Los presupuestos reformados, expuestos al público nuevamente por quince dias y discutidos y aprobados por la junta municipal debco estar vigentes lo mas tarde el 15 de agosto...

Nuevamente preguntamos que con arreglo á qué presupuesto y á qué acuerdo del municipio ó de la comision de contribuciones se ha establecido una oficina que funciona en el municipio...

Deseariamos saber si hay alguna disposicion moderna que autorice á algun concejal, ni al ayuntamiento entero, para crear gastos que no están autorizados en el presupuesto aprobado por la junta municipal...

Damos la enhorabuena á los siguientes señores, ó á sus herederos, accionistas todos del teatro de esta capital, por la suerte que tuvieron el lunes en la tarde...

- D. Agustín Braco. Excmo. Sr. Marqués de Ordoño. D. Blas Pérez López. Francisco Melgarejo. D.ª Segunda de Bisava. D. Blas Gómez. Manuel Estor. Blas Pérez López. Manuel Estor. Excmo. Sr. Marqués de Ordoño. D. R. que Ibañez. Fulgencio Maseres. Fulgencio Martínez. José de Mazor. D.ª Remedios Garcia. D. Juan Moreno Rocallull. José Abaladejo. Fulgencio Martínez. Blas Gómez. José Carlos Gimenez. José Abaladejo. Sra. Marquesa de los Almagras. D. Pascual Abella. José Mesguer Huertos. Blas Pérez López. R. que Ibañez. Sr. Marqués de Fontanar. D. Fulgencio Martínez. Blas Gómez. Luis Zarandona y Fontes. El sorteo solo tres accionistas le presenciaron.

SECCION DE NOTICIAS.

De «El Popular» tomamos las siguientes:



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

(Continuación.)

- 4.º Que por la Administración de los arriendos percibirá el 10 por 100 de los emolumentos que por dicho concepto reciba.
5.º Que las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán resueltas por la Administración económica si la hubiese en el punto, y en otro caso por el alcalde; de cuyo fallo podrá apelarse a la administración económica de la provincia.
6.º Que no se opondrá a los conciertos con los labradores, cosecheros y fabricantes por lo relativo a los consumos que hagan en el extrarradio.
7.º Que queda obligado a presentar los libros y los registros que lleve siempre que lo reclame la Administración durante la época del arriendo.
8.º Que en los cinco primeros días de cada mes ha de entregar en tesorería el importe de la mensualidad corriente por derechos y arbitrios.
9.º Que si no lo verificase en el expresado día, ni en los siguientes hasta el 10 inclusive, se considerará legal y completamente resuelto el contrato al finalizar el día 12, quedando la fianza a beneficio del Estado, y con esto libre ya de toda otra responsabilidad el arrendatario aun cuando se hagan después otros contratos por menor precio.
10. Que siendo estos arriendos contratos a suerte y ventura, no podrá pedir rebaja del precio estipulado ni indemnización alguna.
11. Que si dejare de cumplir alguna obligación, y de ello se siguieren perjuicios a la Hacienda, queda obligado a reintegrarlos, cuya obligación acepta recíprocamente la Hacienda.
12. Que si se alterasen los derechos en alza ó baja, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin resolverse este.
13. Que la Administración le prestará auxilio eficaz en cuanto le reclame y legítimamente pueda prestárselo.
14. Que ha de afianzar el cumplimiento de los contratos antes de entrar en posesión de él con el importe de la cuarta parte del precio anual, comprensivos de derechos y recargos, bien sea en metálico, ó bien en cualquiera clase de efectos públicos de los municipios admitidos en equivalencia de metálico al precio que se le cotizasen en la Bolsa de Madrid el día antes de celebrarse la subasta, constituyéndose la fianza en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales.
15. Los arriendos de capitales de provincia deberán anunciarse 30 días antes de la subasta en la Gaceta de Madrid, en los Boletines oficiales y por edictos en los sitios acostumbrados de las referidas capitales.
16. Los de las demás poblaciones se anunciarán 20 días antes de la subasta en el Boletín oficial, insertando el presupuesto y el pliego de condiciones, y en el pueblo interesado y en la cabeza de partido judicial por medio de edictos.
17. En todos los municipios se expresará siempre el día, hora y sitio de la subasta, la manera ó el sistema en que ha de celebrarse, y el depósito previo del 2 por 100 del tipo que habrá de hacerse para poder licitar.
18. Las subastas de capitales de provincia se celebrarán simultáneamente en Madrid y en la capital respectiva por el sistema de pliegos cerrados.
19. Las de las demás poblaciones se verificarán en la capital de la provincia, en la cabeza del partido judicial y en el mismo pueblo interesado, también por pliegos cerrados.
20. Cuando el tipo exceda de 100.000 reales, podrá disponer la dirección del ramo si lo estimare conveniente, que la subasta se celebre también en Madrid.
21. No se celebrará más que una subasta, si en ella se presentan una ó varias proposiciones en forma legal que cubran el tipo y acepten las condiciones.
22. Las subastas no serán firmes hasta que recaiga sobre ellas la aprobación superior.
23. Si no se presentasen proposiciones que cubran el tipo, ó si estas fuesen inadmisibles, la dirección general del ramo podrá ordenar la celebración de otras bajo los tipos que estime convenientes señalar.
24. No serán admitidos como licitadores:
1.º Los individuos del ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio durante el arriendo.
2.º Los jueces municipales.

Los deudores a los fondos públicos ó municipales.
Los endeusados con interdicción judicial.
Los menores de edad.
Los declarados en quiebra.
Los extranjeros que no renuncien para este caso los derechos de su nacionalidad.
Después del acto de la subasta, si en esta se hubiese admitido alguna proposición que cubra el tipo y acepte las condiciones, no se admitirá otra alguna por ventajosa que sea.
Los actos de la subasta en las capitales de provincia serán presididos por el jefe de la administración económica ó un delegado suyo, con asistencia del oficial letrado y autorizados por el escribano público que designe dicho presidente.
En la cabeza de partido judicial por el juez de primera instancia, y escribano, y en la del distrito municipal por el alcalde, síndico y notario público.
Las fianzas serán aprobadas por los jefes económicos, previas las formalidades necesarias.
La Administración económica en el punto de su residencia, y la autoridad local en las demás poblaciones, pondrán en posesión a los arrendatarios.
Cuando la aprobación de una subasta se retrasase más de 40 días, contando desde el del remate, el rematante podrá retirar su proposición, quedando libre de todo compromiso.
Cuando el arrendatario no tome posesión por falta de fianza ó por otras causas producidas por culpa suya, perderá el previo depósito, que ingresará en tesorería, y será responsable de los perjuicios que sufra la Hacienda.
Si no se presentan proposiciones, ó si éstas fuesen inadmisibles, podrán dejarse abiertas las subastas por término de ocho días bajo la cantidad que en la última hubiese servido de tipo, pudiendo adjudicarse el arriendo al mejor postor sin nueva licitación, dando cuenta de ella con remisión de expediente para la aprobación.
Si dentro de los primeros cinco días de haberse anunciado una subasta aceptase el ayuntamiento el tipo fijado para ella, se suspenderá aquella y se dará cuenta a la dirección general para que resuelva lo que estime conveniente.
No se intentarán por la Hacienda arriendos parciales por ramos ó especies, mediante á que debe preferir á ellos el enebuzamiento.
Al comenzar un arriendo se girará el aforo de las especies gravadas existentes en los depósitos y puestos públicos de venta que tuviesen adeudados los derechos a la administración anterior, cuyo importe será abonado por esta última á la que la remplace, la cual quedará á su vez obligada á hacer el mismo reintegro á la que la sigue.
Este aforo se practicará por el arrendatario, con asistencia de un representante de la Hacienda y de otro del ayuntamiento; y terminadas las operaciones, se hará constar su resultado en acta suscrita por los mismos, que se archivará en la Administración económica, facilitando una copia á cada interesado y remitiendo otra á la dirección del ramo.
Después de intentado ó aprobado un arrendamiento, y mientras dure, no se podrán aumentar en número, calidad ni gravámenes los arbitrios que hubiese establecidos al intentarse el arriendo. Con objeto de que tenga efecto esta disposición figurarán en el pliego de condiciones todas las especies que constituyan dichos arbitrios y el recargo que sobre cada una exija el ayuntamiento.
Madrid 26 de Junio de 1874.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.
(Se continuará.)

REVISTA COMERCIAL.

MERCADOS NACIONALES.

Escasas son las noticias que hemos recibido durante la última semana de los centros productores, y escasas por consiguiente tienen que ser los datos que vamos á comunicar á nuestros lectores.
La guerra en general, pero con especialidad los recientes acontecimientos del Norte, tienen el triste privilegio de llamar la atención pública de tal manera, que nadie se ocupa de negocios, ni siquiera piensan en ellos,

como no sea al detalle, y aun así solo para cubrir las atenciones del consumo.
Y la razón de que así suceda, es bien óviva, porque aquí está hoy triunfando con sus intereses que quiera arriesgarlos en empresas ó contrataciones cuyo resultado es dudoso, aporte de la poca ó ninguna seguridad que ofrecen actualmente las comunicaciones? Seguramente, nadie se impondrá voluntariamente la obligación de hacerse pasar á sí mismo por las horcas Gaudinas. Y como por otra parte, la falta de comunicaciones entorpece las relaciones mutuas de unas plazas mercantiles con otras, hé aquí la razón de que el comercio se halle en completa paralización, y que de los hombres de negocios que tanto interés como importancia prestaban al tráfico, vivan completamente retraídos, alimentando una esperanza, que es la única que hoy les queda, es decir: la de que se haga la paz y haya órden para que de esta manera entre la vida mercantil de la Nación en su estado normal de movimiento y actividad.
Pero mientras esto no suceda, apenas podremos dar á nuestras revistas todo el interés que quisieramos, pues no habiendo negocios, no habiendo contratación, no circulando el dinero, y careciendo de comunicaciones, nos veremos precisados, á girar en derredor de un círculo vicioso del cual no podremos salir mientras no varien por completo aquellas circunstancias.
En conformidad con lo que anteriormente dejamos dicho, las noticias que tenemos de Barcelona son que continúan las operaciones reducidas á las necesidades del consumo, si bien reinando alguna actividad á consecuencia de las grandes existencias que hay respecto de los artículos que son objeto de aquellas. Por la misma razón los precios se sostienen bien, y con tenencia en alza en café, aceites y aguardientes.
El tiempo es magnífico para la recolección que se está haciendo en la actualidad, esperándose una buena cosecha. Si así es, hay fundados motivos para creer que desproporcionará el mercado de cereales.
En Santander ha transcurrido la última semana con notable paralización en los negocios y á no ser por las exportaciones y los arribos que han dado alguna movimiento á la plaza, el mercado de toda la semana hubiera sido completamente nulo.
En Aguilar de Campoo, se ha perdido una gran parte de la cosecha de legumbres, hallándose inmejorable la de trigo y cebada.
El tiempo ha cambiado, sobreviniendo un calor insostenible.
En Arévalo se está procediendo á la recolección de la cigarroba.
En Piedrahíta de la Sierra, no ha habido alteración de precios en el último mercado, pues continúan sosteniéndose los que siguen en el anterior.
Y después de hecha la anterior reseña, que es lo único que podemos comunicar á nuestros lectores, vean estos ahora los precios de cotización de los artículos que á continuación se expresan:
AREVALO (Valladolid) 4 de Julio.—Trigo superior para Madrid á 46 reales fanega.
Idem clases regulares para Barcelona y Alicante de 44 á 45 rs. sin peso.
Idem clases corrientes para Santander á 43 rs. las 94 libras á última hora.
Centeno, á 29 rs. fanega; Cebada, de 29 á 30; Algarrobas, de 30 á 32.
AGUILAR DE CAMPOO (Palencia) 4 de Julio.—Trigo de 45 á 47 rs. fanega; cebada, de 28 á 31; morcajo, de 30 á 32; comuña, de 32 á 34.
ALMAZAN 4 Julio.—Hace cuatro días que llevamos un calor sofocante, y no será extraño que la granazón en los cereales se precipite. Paralización completa en los mismos, pudiendo decir que sólo hay despacho para el consumo ordinario, vendiéndose á los siguientes precios:
Trigo puro, de 35 á 38 rs. fanega; comuña, de 25 á 30; Cebada, á 25.
BETANZOS (Coruña) 2 de Julio.—

Todo el mes anterior lo hemos pasado entre tronadas, nieblas, vientos y agua, por cuya razón los agricultores temen por la cosecha, especialmente la de patata que consideran perdida, y que por cierto es muy abundante en este país, pero toda la ramaza puede antes de echar la flor; así es que muchos la cogen, y en su lugar, siembran maíz y lo cubren sin cogernos, haciendo grano por grano en la tierra.
BARCELONA 3 de Junio.—Trigos.—Continúa la calma avisada, por lo cual han tenido que ser almacenadas algunas de las partidas llegadas durante la semana.
Los precios siguen con poca variación, pero flojos, á saber:
Candel de Castilla, 19'50 á 20 pesetas la cuartera de 70 litros.
Hera de la Mancha, de 19'25 á 19'75; Jaja de la Mancha, 19 á 19'75.
Trigo de Aragón, monte, de 19 á 20.
Mezclilla de Sevilla, 19'50 á 19'75.
Azúcares.—Han llegado el Wifredo con 956 cajas y el Joven Miguel con 483 que estaban vendidas á la vela con mancebanas, excepto 50 por este último buque que están disponibles, así como 113 en dos partidas que ha traído el Paquete Terranova. También han entrado 91 bocoyes más subidos de Nuevit's por Mayagüezana. De los que quedaban pendientes de realización en nuestro último se han colocado las 368 del Unión, con más 1.184 por Dos de Mayo á la vela. La situación muy firme, á pesar de ser menos activo el consumo en estos días, consecuencia natural del alza que ha tenido el feno, pero pronto volverá á animarse: esto es, á medida que vayan disminuyendo sus provisiones.
Harrinas.—Muy pocas operaciones han tenido lugar, pues se han reducido todas ellas á cubrir las necesidades más precisas del consumo, á los mismos precios que anteriores en nuestro anterior, los cuales quedan hoy bastantes flojos.
BJAR (Salamanca) 3 de Julio.—Lana de primera, á 168 rs. arroba; idem de segunda, de 85 á 100 id.
Aceite añejo, á 58 rs. cántaro.
Carne de vaca, á 20 cuartos libra.
Trigo, á 47 rs. fanega; centeno, á 32 id.; cebada, á 36 id.; garbanzos cosecheros, á 70 id.; idem comuña, á 52 en adelante; arroz de primera, á 31 id. a roba; idem segunda, á 31 idem id.; idem tercera, á 28 id. id.
Tocino, á 75 id. id.
Pimiento de Abbeanneva, primera florera, á 64 id. id.; idem primera, á 60 idem id.
Petróleo, á 15 cuartos cuartillo.
CUDILLERO (Oviedo) 3 de Julio.—Se están haciendo algunas operaciones agrícolas en las tierras altas, y apenas se encuentran obreros, habiéndose pagado el jornal de hombres á 8 reales y á 6 el de mujeres. El copino de 16 maquilas está de 6 1/2 á 6 1/2 reales. Escanda al 1 1/2 copin; cebada de 5 á 6 rs.; trigo á 10 y 10 1/2 copin; harina de trigo fuertada 20, 22 y 24 reales arroba, 2 reales más en el caso que el año pasado. Patatas viejas, porque la cosecha de las nuevas se ha perdido á 6 1/2 rs. arroba; merluza de 9 1/2 cuartos libra y 3 reales según su escasez ó abundancia.
CUENCA 4 de Julio.—Trigo puro de 40 á 44 rs.; comuña á 38; franquillo 30 á 34; centeno de 24 á 28; avena y escanda de 12 á 14; cebada de 24 á 27 reales.
CARTAGENA 4 de Julio.—Almidón en grano 27 rs. arroba; en polvo 29; amon 2 pesadas primera 23 rs. arroba; azúcar en cajas: moreno 44 á 45; quebrada primera superior 52 á 53; pilón 65; blanca inglesa 56; bazo de azúcar 150 quintal; noruego 133; cacao: caracas superior, libra 8 rs; guayquil 4; café: Puerto-Rico, quintal 640; tostado molido primera 8 libras; harina primera candel á 20'50; id. segunda id. á 18'50; id. primera de Vélez-Rubio á 20'50; id. flor Málaga á 21'50; id. id. primera á 20; id. perla corriente en cajas libra á 9'50; id. pólvora en cajas de una libra á 10; idem imperial á 14; id. negro congo á 11; id. verde ó negro cajitas de 1/4 libra caja á 2'75.
GALVE (Guadalajara) 3 de Julio de 1874.—Aunque sigue la escasez de granos en el mercado de hoy, como en el anterior, no por eso he habido alteración alguna en aquellos; ni será probable la baja hasta que se establezcan los consumos.
Trigo bueno á 38 rs. fanega; comuña de 30 á 36; centeno á 25 y 27; garbanzos á 6 rs. centeno; patatas viejas á 3 rs. y 50 céntimos arroba; carne fresca, merina, á 15 cuartos libra; pescado á 18 id. id.

con este establecimiento, como algunos ecólogos han dicho.
Parece que don Margarita ha regresado á Francia.
No ha tenido consecuencias el alboroto habido en la Palma en el momento de celebrarse los consumos.
Todos los heridos en la acción del día 27 que fueron curados sobre el campo mismo de batalla, no tuvieron necesidad de que se verificase la cura en los hospitales, en razón á hallarse perfectamente hecha la primera. Al cuerpo de Sanidad se debe esto, el que, además de esponer su vida, ha sabido sacrificar en auxilio de las infelices víctimas de nuestras discordias.
D. Joaquín Sanl y Santa María ha sido nombrado jefe de la sección de Fomento de Granada.
En los hospitales de la línea del Ebro existen 3.000 camas.
Ha sido destinados al ejército del Norte los generales Weyler, marqués de Portugalete y Kajardo.
Con destino á la división de Barcelona ha sido nombrado inspector de ferro-carriles el Sr. D. Sebastian Mollé.
Procedente de Tudela ingresaron anteayer en los hospitales de Logroño 303 heridos, entre ellos un oficial.
En Almadén van pegos 28 individuos, con motivo del trastorno ocurrido en aquella población.
El Villaviecosa (Oviedo) ha penetrado una facción, cogiendo algunos caballos y 6.000 duros.
El Sr. Alvarez Mendizábal ha sido nombrado segundo jefe de la comisión de Hacienda en Londres.
Dos horas antes de la muerte del General Concha, Dorregaray envió el siguiente telegrama á D. Carlos: «Todo se ha perdido. Imposible contener empuje republicano.» Tras horas después telegrafió: «Nos hemos salvado: republicanos emprenden retirada.»
El Consejo de ministros celebrado anoche se ocupó de los asuntos de la guerra y de las cuestiones económicas.
Hoy publicará la Gaceta el parte detallado de la acción librada el día 27 del pasado en las inmediaciones de Batola.
Parece que en el día general de Bahare en unos 1.500 las bajas del ejército entre muertos, heridos y dispersos.
Se ha concedido la cruz de San Fernando de primera clase al soldado del ejército de Cuba, José Rosa Fernández.
Se ha aprobado la propuesta de oficiales con destino á la compañía de voluntarios mandada organizar en Oña (Burgos).
Se ha mandado organizar en Villalar Cayo, dos compañías de 150 hombres, y una sección de 60 caballos.
Se ha pedido al director general de Infantería que informe acerca de si en lo sucesivo sería conveniente rija la táctica del marqués del Duero, en el arma de infantería, sin las modificaciones introducidas en la misma el 6 de Octubre de 1870.
Según datos oficiales, en la acción del 27, tenían los carlistas 8.500 hombres más que el ejército del general marqués del Duero.
Ha llegado á Valencia el Sr. Rances en donde aguarda al Sr. Lorenzana, para emprender desde aquel punto el viaje á Italia.
Al alcalde de Valls se presentaron anteayer á indulto 16 individuos pertenecientes á la partida carlista del cabecilla Mora.
Según personas llegadas de Lérida las fuerzas que manda Savals no obedecen á sus jefes por la razón de que la citada facción no se halla bien retribuida.
En esta semana quedará constituido en el ministerio de Fomento el Consejo superior de Agricultura.
Dos jefes carlistas de Avila han sido desterrados por el gobernador civil de aquella provincia.

